QUITO 40 años | PATRIMONIO CULTURAL DE LA HUMANIDAD

QUITO ALCALDÍA

0004097

19 DIC 2018

2018-161575

Señora
María Eugenia Pesantez
SECRETARIA PARTICULAR-DESPACHO ALCALDÍA
MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
Presente

Asunto: Se contesta oficio No. SPA-MEP-2018-5185 DM Quito, en relación al Examen especial "Contrato CD-IMPQ-084-2014, DNAI-AI-0607-2018, por el periodo comprendido entre el 1 de enero de 2014 y el 31 de diciembre de 2017".

De mi consideración:

En atención al oficio No. *SPA-MEP-2018-5185* DM Quito, de 13 de noviembre de 2018, recibido en el Instituto Metropolitano de Patrimonio, con guía de control y trámite No. 3546 el 14 del mismo mes y año; mediante el cual solicita sean observadas e implementadas todas y cada una de las recomendaciones del examen especial *"A los procesos precontractual, contractual, ejecución, liquidación y pago del contrato CD-IMPQ-084-2014 para la supervisión y control de localización, registro, valoración y catalogación de las haciendas patrimoniales-inventario selectivo del Distrito Metropolitano de Quito-etapa 4-fase 1, suscrito por el Instituto Metropolitano de Patrimonio; considerando su uso y destino", DNAI-AI-0607-2018, por el período comprendido entre el 1 de enero de 2014 y el 31 de diciembre de 2017"*, me permito indicar:

<u>En relación a la recomendación, No 1 del referido examen que dice:</u>

"Al Director Jurídico
1. Dispondrá y controlará a los abogados del IMP, verifiquen el contenido y la consistencia de las cláusulas contractuales en los contratos de consultorías, para su aplicación y revisión posterior, lo que permitirá realizar un control y seguimiento al cumplimiento de las cláusulas del contrato".

La Directora Jurídica, en observancia del artículo 92 de la Ley Orgánica de la Contraloría General del Estado, mediante memorando No. IMP-JUR-2018-805-3546, de 06 de diciembre de 2018, y para dar cumplimiento de la indicada Recomendación emitida por el ente de control, <u>DISPUSO</u> a los abogados del IMP, verifiquen el contenido y la consistencia de las cláusulas contractuales en los contratos de consultorías.

Y, solicito a la Directora Administrativa Financiera, de conformidad a lo establecido en la Resolución No. 055-DIREC-2013-IMP, de 20 de febrero del 2013, DISPONGA a la Unidad de Contratación Pública, que previo a iniciar un procedimiento de consultoría, se revise la consistencia de los términos de referencia y demás documentos precontractuales, mismos que deberán estar conforme a lo establecido en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, su Reglamento General, Codificación Resoluciones del Servicio Nacional de Contratación Pública, y demás normativa relacionada.

INSTITUTO METROPOLITANO DE PATRIMONIO IMP

García Moreno N8-27 y Manabí, esquina PBX: 3996300 www.patrimonio.quito.gob.ec

En relación a la recomendación, No 2 que dice:

"Al Director Ejecutivo
2. Dispondrá y controlará que el Director de Inventario Patrimonial realice el seguimiento para el trámite de aprobación de las 657 fichas de casas hacienda patrimoniales del DMQ a fin de que esta información sea oficial, de carácter público y actualizada".

En observancia del artículo 92 de la Ley Orgánica de la Contraloría General del Estado, en calidad de Directora Ejecutiva del Instituto Metropolitano de Patrimonio, mediante memorando número: No. IMP-DIREC-2018-190-3546,de 06 de diciembre de 2018, DISPUSE al Director de Inventario Patrimonial, funcionario del Instituto Metropolitano de Patrimonio, inmerso en la recomendación, No 2:

- Informe a esta Dirección Ejecutiva el estado en que se encuentra el trámite de aprobación de las 357 fichas de casas hacienda patrimoniales.

- Informe además las acciones que se tomarán para su cumplimiento, estableciendo un cronograma, de ser el caso, así como las acciones para su seguimiento.

Se remite copia del presente ofició, a Auditoría Interna del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito.

Las acciones tomadas, con la finalidad de establecer ante la Auditoría General Interna la suficiencia o no de las mismas, no fue posible subir en el Sistema de Seguimiento de Recomendaciones SIAD, en razón de que el referido examen no se encuentra disponible.

Atentamente,

Arq. Angélica Arias Benavides
DIRECTORA EJECUTIVA

C.C. Auditoría General Interna MDMQ 2018 - 191916
Adjunto copia de memorando No. IMP-JUR-2018-805-3546,
y No. IMP-DIREC-2018-190-3546.

Elaborado:	Adrián Cisneros
Aprobado:	Dora Arias Coronel
Fecha:	2018/12/13
Guía:	3546

MEMORANDO No. IMP-JUR-2018-805-3546

PARA: Ing. Irina Grandes, **Directora Administrativa Financiera**
Dra. Gabriela Figueroa, **Abogada IMP**
Dra. María del Carmen Uvillus, **Abogada IMP**
Ab. Adrián Cisneros, **Abogado IMP**

ASUNTO: Examen Especial *"A los procesos precontractual, contractual, ejecución, liquidación y pago del contrato CD-IMPQ-084-2014 para la supervisión y control de localización, registro, valoración y catalogación de las haciendas patrimoniales - inventario selectivo del Distrito Metropolitano de Quito-etapa-4, fase 1, suscrito por el Instituto Metropolitano de Patrimonio; considerando su uso y destino, por el periodo comprendido entre el 1 de enero de 2014 y el 31 de diciembre de 2017.* **DNAI-AI-0607-2018;** Recomendación No. 1

FECHA: Quito D.M. 06 de diciembre de 2018.

Mediante oficio No. SPA-MEP-2018-5185 DM Quito, de 13 de noviembre de 2018, recibido en el Instituto Metropolitano de Patrimonio el 14 del mismos mes y año con guía de control y trámite No. 3546, la señora María Eugenia Pesantez-Secretaria Particular Despacho Alcaldía, adjunta el Oficio 2018-607-AUDIMQ, firmado por el doctor Sergio Aguirre, Auditor General Interno del MDMQ, en el cual consta copia del informe general al examen especial, *"A los procesos precontractual, contractual, ejecución, liquidación y pago del contrato CD-IMPQ-084-2014 para la supervisión y control de localización, registro, valoración y catalogación de las haciendas patrimoniales - inventario selectivo del Distrito Metropolitano de Quito-etapa-4, fase 1, suscrito por el Instituto Metropolitano de Patrimonio; considerando su uso y destino"*, por el período comprendido entre el 1 de enero de 2014 y el 31 de diciembre de 2017; **DNAI-AI-0607-2018.**

La recomendación No. 1 dice:

"Al Director Jurídico

1. Dispondrá y controlará a los abogados del IMP, verifiquen el contenido y la consistencia de las cláusulas contractuales en los contratos de consultorías, para su aplicación y revisión posterior, lo que permitirá realizar un control y seguimiento al cumplimiento de las cláusulas del contrato".

- Conforme consta de la Resolución No. 055-DIREC-2013-IMP, de 20 de febrero del 2013, mediante la cual la Directora Ejecutiva del IMP Resuelve *"Artículo UNICO-Realizar las siguientes reformas al Estatuto de Gestión Organizacional por procesos del Instituto Metropolitano de Patrimonio [...] Art. 3 - Agréguese en el nivel* ***V. Niveles de Apoyo*** *a continuación de Dirección Administrativa Financiera "las unidades o procesos siguientes: [...] Unidad de Contratación Pública".*

- De conformidad con lo previsto en el articulo 92 de la Ley Orgánica de la Contraloría General del Estado: "***Recomendaciones de auditoría*** - *Las recomendaciones de auditoría, una vez comunicadas a las instituciones del Estado y a sus servidores, deben ser aplicadas de manera inmediata y con el carácter de obligatorio: serán objeto de seguimiento y su inobservancia será sancionada por la Contraloría General del Estado*".

Con estos antecedentes y en observancia de la indicada Recomendación emitida por el ente de control, DISPONGO a los abogados, verifiquen el contenido y la consistencia de las cláusulas contractuales en los contratos de consultorías.

Y, solicito a la Directora Administrativa Financiera, de conformidad a lo establecido en la Resolución No. 055-DIREC-2013-IMP, de 20 de febrero del 2013, DISPONGA a la Unidad de Contratación Pública, por ser asunto de su competencia, que previo a iniciar un procedimiento de consultoría, se revise la consistencia de los términos de referencia y demás documentos precontractuales, mismos que deberán estar conforme a lo establecido en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, su Reglamento General, Codificación Resoluciones del Servicio Nacional de Contratación Pública, y demás normativa relacionada.

Agradezco anticipadamente a ustedes, su gentil y urgente atención a este requerimiento, para fines de reporte y comprobación.

Atentamente,

Dora Arias Coronel
DIRECTORA JURÍDICA

Elaborado:	Adrián Cisneros
Fecha:	2018 12 06

INSTITUTO METROPOLITANO DE PATRIMONIO IMP
García Moreno [illegible] Mariscal Sucre esquina PBX: 3996200 www.patrimonio.[illegible]

MEMORANDO No. IMP-DIREC-2018-190-3546

PARA: Arq. José Luis Fernández, **Director de Inventario Patrimonial**

ASUNTO: Examen Especial *"A los procesos precontractual, contractual, ejecución, liquidación y pago del contrato CD-IMPQ-084-2014 para la supervisión y control de localización, registro, valoración y catalogación de las haciendas patrimoniales - inventario selectivo del Distrito Metropolitano de Quito-etapa-4, fase 1, suscrito por el Instituto Metropolitano de Patrimonio; considerando su uso y destino, por el periodo comprendido entre el 1 de enero de 2014 y el 31 de diciembre de 2017*; **DNAI-AI-0607-2018**; Recomendación No. 2

FECHA: Quito D.M. 06 de diciembre de 2018.

Mediante oficio No. SPA-MEP-2018-5185 DM Quito, de 13 de noviembre de 2018, recibido en el Instituto Metropolitano de Patrimonio el 14 del mismos mes y año con guía de control y trámite No. 3546, la señora María Eugenia Pesantez-Secretaria Particular Despacho Alcaldía, adjunta el Oficio 2018-607-AUDIMQ, firmado por el doctor Sergio Aguirre, Auditor General Interno del MDMQ, en el cual consta copia del informe general al examen especial, *"A los procesos precontractual, contractual, ejecución, liquidación y pago del contrato CD-IMPQ-084-2014 para la supervisión y control de localización, registro, valoración y catalogación de las haciendas patrimoniales - inventario selectivo del Distrito Metropolitano de Quito-etapa-4, fase 1, suscrito por el Instituto Metropolitano de Patrimonio; considerando su uso y destino"*, por el periodo comprendido entre el 1 de enero de 2014 y el 31 de diciembre de 2017; **DNAI-AI-0607-2018.**

La recomendación No. 2 dice:

"Al Director Ejecutivo

2. Dispondrá y controlará que el Director de Inventario Patrimonial realice el seguimiento para el trámite de aprobación de las 657 fichas de casas hacienda patrimoniales del DMQ a fin de que esta información sea oficial, de carácter público y actualizada".

De conformidad con lo previsto en el artículo 92 de la Ley Orgánica de la Contraloría General del Estado: "***Recomendaciones de auditoría.***- *Las recomendaciones de auditoría, una vez comunicadas a las instituciones del Estado y a sus servidores, deben ser aplicadas de manera inmediata y con el carácter de obligatorio; serán objeto de seguimiento y su inobservancia será sancionada por la Contraloría General del Estado".*

Con estos antecedentes y en observancia de la indicada Recomendación emitida por el ente de control, DISPONGO a usted:

- Informe a esta Dirección Ejecutiva el estado en que se encuentra el trámite de aprobación de las 357 fichas de casas hacienda patrimoniales.

- Informar además las acciones que se tomarán para su cumplimiento, estableciendo un cronograma, de ser el caso, así como las acciones para su seguimiento.

Agradezco anticipadamente a usted, su gentil y urgente atención a este requerimiento, para fines de reporte y comprobación.

Cualquier explicación o inquietud al respecto, favor coordinar con la Dirección Jurídica, para tomar las acciones administrativas correspondientes.

Atentamente,

Arq. Angélica Arias Benavides
DIRECTORA EJECUTIVA

Elaborado:	Adrián Cisneros
Revisado:	Dora Arias Coronel
Fecha:	2018-12-06